

PERGAMINO, 29 de abril de 2013.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 26 de abril de 2013, al considerar el Expte. D-25-13 D.E. E-6712-12 DIRECTOR CENTRO DE DIA – Gestión contrato de comodato y presupuesto para refacciones del Centro PADRE GALLI.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 2162, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 24 de agosto de 2012, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º.- Dispónese –ad-referendum de la pertinente convalidación por ----
----- parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE-, la formalización de contrato de comodato con el OBISPADO DE SAN NICOLAS, para el uso por parte del Municipio del inmueble sito en Almafuerte y Marcelino Champagnat, pertenecientes a Parroquia Santa Teresita, para el funcionamiento del CENTRO DE DIA TERAPEUTICO “PADRE GALLI”, de acuerdo al modelo agregado a estos actuados.-

ARTICULO 2º.- El comodato tendrá vigencia por el término de tres (3) años, a ----
----- partir de la fecha de formalización del contrato.-

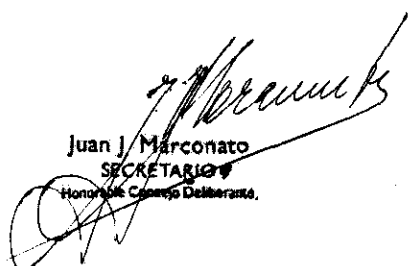
ARTICULO 3º.- Regístrese y gírese al DEPARTAMENTO PROCURACION para
----- la formalización del contrato respectivo.-

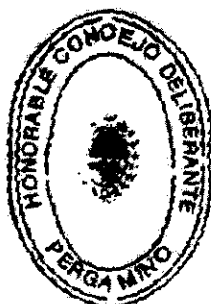
Una vez suscripto el mismo por las partes, se elevará al Departamento Deliberativo para la pertinente convalidación, atribuyéndose a este proveído carácter de atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7768/13.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Leandro Hipólito Fernández
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO